



**LA GOMERA EN EL TRANSITO DEL SIGLO XV
AL XVI. ASPECTOS ECONOMICOS**

Eduardo Aznar Vallejo

El conocimiento del pasado gomero en una época tan decisiva, como es el paso de la época medieval a la moderna, tropieza con la ausencia de documentación local. Por ello, el presente trabajo pretende contribuir a la superación de dicha dificultad mediante la recopilación y estudio de una serie de datos de carácter económico, conservados en diversos archivos insulares y peninsulares y cuyo ámbito cronológico corresponde a grandes rasgos al último tercio del siglo XV y primero del XVI.

Las actividades económicas de una comunidad dependen de tres factores fundamentales: posibilidades del medio, población para desarrollarlas y política económica.

La naturaleza definió a La Gomera como territorio accidentado, aunque bien dotado de aguas, y con privilegiada posición para el comercio. En cuanto a su población, no existen datos ciertos para la época que nos interesa, aunque algunos indicios apuntan a la existencia de dificultades en su desarrollo. La razón de tal situación era la competencia de las islas realengas, dotadas de mayores riquezas y cuyo régimen impositivo era más benigno. Por esta causa, tras la conquista de Gran Canaria se prohibió durante cinco años el tránsito de pobladores entre las islas de señorío y dicha isla, a fin de evitar la despoblación de las primeras¹. Concluido este plazo, las autoridades señoriales siguieron poniendo trabas al libre tránsito entre las islas, a pesar de lo dispuesto por las leyes del reino², lo que prueba la persistencia de dicha corriente. A estas pérdidas voluntarias hay que sumar las ocasionadas por las esclavizaciones de 1477 y 1488³.

¹ AGS-Registro General del Sello, 5 enero 1484, fol. 6: Orden a los vecinos de Lanzarote, Fuerteventura, El Hierro y La Gomera, a petición de doña Inés Peraza.

² AGS-Registro General del Sello, 7 septiembre 1499: Orden a doña Inés Peraza y a las justicias de realengo, para que guarden la pragmática de 28 de octubre de 1480, a petición de Alonso de Lugo; 31 octubre 1499: Carta a las justicias de La Gomera, para que doña Beatriz de Bobadilla restituya los bienes que tomó a Gutierre de Ocaña, cuando pasó a vivir a Gran Canaria; 23 noviembre 1512: sobrecarta de la anterior pragmática, para que Guillén Peraza permita a García Páez sacar o vender sus bienes para trasladarse a Tenerife; 24 septiembre 1524.

³ Woolfel Dominik J.: *La curia romana y la corona de España en la defensa de los aborígenes*. Anthropos. 1930. Vol. 25 pp. 1.011-1.085; y *Un episodio de la conquista de La*

Aunque éstas contaron con la desautorización de la Corona, que decretó la libertad de los gomeros, no todos pudieron alcanzarla. Además, buena parte de los liberados hubieron de permanecer lejos de su isla. El volumen de esta población con problemas de crecimiento es muy difícil de cifrar, incluso atendiendo a meras estimaciones. La más próxima en el tiempo es la realizada por Guillén Peraza, que en torno a 1540 calcula unos 400 vecinos para La Gomera e idéntica cantidad para El Hierro⁴. Estas cifras, a pesar de que parecen elevadas interesadamente, marcan la diferente evolución de la población en la primera y segunda mitad del siglo XVI, ya que al finalizar éste La Gomera contaba con 253 vecinos⁵ y El Hierro 200.

La administración señorial influía en el desarrollo de las actividades económicas desde varios ángulos. El primero de ellos era el sistema impositivo, definido por el 3 % sobre entradas, el 6 % sobre salidas, y el quinto sobre quesos, lana, ganado, cera y cueros exportados. A estos derechos hay que sumar otros de carácter dominical, como los percibidos sobre aprovechamientos de bosques, dehesas y orchilla, e imposiciones arbitrarias, como el estanco establecido para impedir el paso a las islas realengas⁶. Este sistema, se veía agravado por el hecho de que los señores de la isla eran los principales propietarios de la misma y podían anteponer sus intereses a los del resto de la población. Además, correspondía a los señores el nombramiento de las justicias, lo que significaba una importante ventaja económica, a pesar de que este hecho no les proporcionase rentas.

La fiscalidad eclesiástica, por su parte, era similar a la existente en el resto del Archipiélago y estaba basada en la percepción de los diezmos, con la única particularidad de que durante cierto tiempo los señores percibieron dicho ingreso en su favor⁷.

Gomera: Los gomeros vendidos por Pedro de Vera y doña Beatriz de Bobadilla. El Museo Canario. I (1933) 5-84.

Torre del Cerro, Antonio de la: *Los canarios de Gomera vendidos como esclavos en 1489.* Anuario de Estudios Americanos. 7 (1950). 47-72.

Aznar Vallejo, Eduardo: *La incorporación de las Islas Canarias a la Corona de Castilla (1478-1526).* Tesis doctoral en fase de publicación.

⁴ BAH.^a-Colección Salazar y Castro, M-11, fols. 30-32: Información sobre el mayorazgo del conde de La Gomera (Parcialmente publicada por Fernández Duro, Cesáreo: *Canarias en el siglo XVI.* Boletín de la Real Sociedad Geográfica de Madrid. (1883). XV, 2.^o).

⁵ Fernández Martín, Luis: *Aspectos económicos, administrativos y humanos de la diócesis de Canarias en la segunda mitad del siglo XVI.* Anuario de Estudios Atlánticos. XXI (1975). p. 114.

⁶ BAH.^a-Colección Salazar y Castro, M-11, fols. 30-32.

AGS-Registro General del Sello, 17 agosto 1521: Petición de Alonso de Lugo para que no le sean tomados en cuenta algunos de dichos derechos.

⁷ AGS-Registro General del Sello, 7 septiembre 1484, fol. 110: Para que el obispo respete a los señores la percepción de los diezmos; 13 julio 1487, fol. 76: Para que los señores paguen los diezmos; 5 diciembre 1493, fol. 61: Pago de doña Beatriz de Bobadilla a cuenta de los diezmos que había percibido durante diez años.

Analizados estos condicionantes, podemos pasar a considerar las actividades económicas propiamente dichas, comenzando por la visión de conjunto. La primera vía para alcanzar este objetivo es el estudio de las noticias que proporcionan los escritores de la época. Veamos, primero, las de los coetáneos. Bernáldez dice a este propósito: «es muy virtuosa tierra del pan, de ganado y de azúcar; es muy aparejada para plantar viña y árboles y todas plantas»⁸. Por su parte, Valentín Fernández escribe: «Ylha pequeña e muyto fructífera, ha nella muyto trigo, çevada, acucares e vinhas e criança de todollos gaados»⁹. Posterior, aunque dentro de la primera mitad del siglo XVI y muy próxima, por tanto, a la época en cuestión, es la opinión de Pedro de Medina, que anota sobre La Gomera: tiene un puerto muy bueno; cógese en ella mucho azúcar y mucha orchilla para teñir; tiene gran abundancia de ganado; tiene pan y vino...¹⁰

Los citados pareceres trazan un cuadro bastante aproximado de la realidad insular. El mismo queda completo con la información resultante de un intento de recaudar tercias reales en La Gomera. Aunque del mismo no llegó a prosperar, debido a la sentencia en contra de los Contadores Mayores, las actuaciones realizadas proporcionan una fuente documental de primer orden¹¹. Los años objeto de recaudación fueron 1525, 1526 y 1527. En ellos, los valores de los distintos componentes fueron los siguientes: Pan y vino 16.343, 12.839 y 6.778 maravedís de Canaria; Quesos y lanas 13.315, 8.222 y 5.534 mrs. Menudos 1.646, 1.311 y 1.593 mrs.; Ganados 7.552, 7.311 y 3.777 mrs.; Azúcar 18.490 mrs., en el conjunto del trienio; y Orchilla 3.250 mrs., sólo en 1.527.

De estas cifras se infiere la importancia de la ganadería, que con sus dos ramos suponía el primer capítulo productivo. Le seguía el cereal y la vid, a los que se puede parangonar el azúcar, ya que de éste sólo se dieztaba la mitad. Destacan igualmente las actividades recolectoras, pues al valor de la orchilla hay que sumar los de la cera y la miel, que junto a la huerta y otros aprovechamientos menores constituían la renta de los menudos. Conviene precisar que estos datos indican el valor de las producciones no el volumen y dedicación. En cuanto a su comparación con los obtenidos en las islas realengas, únicas con información, hay que hacer dos anotaciones. La primera, el distanciamiento de sus magnitudes, ya que frente a 1.200.000 maravedís de Castilla que valieron las tercias de realengo en 1524, las de La Gomera sólo alcanzaron 78.757,5 en los tres

⁸ Bernáldez, Andrés: *Memorias del reinado de los Reyes Católicos*. Ed. y estudio de M. Gómez Moreno y J. Carriazo. Madrid. C.S.I.C. 1962. pág. 136.

⁹ Fernández, Valentín: *Description de la cote occidentale d'Afrique, de Ceuta au Senegal par 1505-1507*. Ed. C. de Cenival. y Theodore Monod. París. 1938. pág. 104.

¹⁰ Medina, Pedro de: *Libro de Grandezas y cosas memorables de España*. Ed. de Angel González Palencia. Madrid. C.S.I.C. 1944. pág. 69.

¹¹ AGS-Escribanía Mayor de Rentas, leg. 144 moderno. Vid. Apéndice. (May.).

años antedichos¹². La segunda es su distinta composición, patente en el desglose de las tercias de realengo de 1522: Menudos (ganados, miel, cera, parrales y huertas) 355.592 maravedís de Canarias; Azúcar 203.665 mrs.; y Pan 679.311 mrs.

Trazando este panorama general, podemos analizar, más en profundidad y tratando de conocer su evolución, los diferentes sectores económicos.

La agricultura gomera descansaba, como hemos visto, sobre tres productos: trigo, vid y azúcar. La importancia de los dos primeros radicaba en constituir la base de la alimentación, mientras que la del tercero consistía en su alto valor y su vocación exportadora, que permitía a la isla abastecer de productos que no producía. Esta diferencia de carácter influye en la información que poseemos al respecto. La relativa al cereal y la viña es muy parca, pues se limita a ciertas licencias para importar trigo de Tenerife y La Palma¹⁴, y una estimación sobre la producción vitícola insular¹⁵. Las primeras apuntan a que el autoabastecimiento reflejado por las informaciones de tipo general era precario y se rompía en años adversos. La segunda nos informa de la importancia de las viñas de riego y del total de la producción, aunque la cifra de 12.000 botas anuales no pasa de ser un objetivo ambicioso, al igual que la referencia a tratarse de «El mejor vino de España».

Lo contrario ocurre con el azúcar, codiciada por los mercaderes y principal recurso de los señores. La ubicación de los ingenios nos ilustra sobre las zonas productoras: valles de Hermigua, Agulo, Gran Rey, Alojera y El Palmar. Es decir, zonas ricas en agua, materia prima imprescindible tanto para el cultivo como para la molienda. El número de ingenios era elevado, ya que en 1502 se mencionan cuatro y en la década de los años 40 de dicho siglo seis¹⁶. Su propiedad correspondía, hasta donde sabemos, a los señores¹⁷. Estos, no solían administrarlos directamente sino que los cedían en arrendamiento. Las cantidades pagadas por los

¹² Aznar Vallejo, Eduardo: *Op. cit.*

¹³ *Ibidem.*

¹⁴ AGS-Registro General del Sello, 15 julio 1512 y 27 septiembre 1521: Para que se permita la saca de cereales con destino a La Gomera.

AMLL-R II n.º 5 (27.9.1521): *Idem.*

¹⁵ Vid. nota n.º 4.

¹⁶ AGS-Consejo Real, leg. 2, n.º 3 bis: Inventario de los bienes de Guillén Peraza y Doña Inés Peraza (7 julio 1502).

BAH.^a-Colección Salazar y Castro, M-11, fols. 30-32.

Vid. además notas n.º 18-19.

¹⁷ Así se desprende de todos los documentos examinados, aunque posteriormente debió de cambiar esta situación, pues Gaspar Fructuoso habla de los ingenios de los Zamora, de Paulo Jaimez y de Petro Melao (*Las Islas Canarias de «Saudades da terra»*). Ed. Elías Serra, Juan Régulo y Sebastiao Pestana. La Laguna. I.E.C. 1964. págs. 144-146.

mismos eran altas. En 1502 los cuatro ingenios señoriales rentaban 2.640 arrobas anuales y unos años más tarde tres de ellos eran alquilados por dieciocho años en 2.800 arrobas anuales¹⁸. Todavía en la década de los 40 la renta de cuatro ingenios señoriales se evaluaba en 2.710 arrobas¹⁹. En cuanto al valor de estas instalaciones, en el que solía incluir las plantaciones a ellas asociadas, sabemos que en 1.536 los dos ingenios de Hermigua fueron ejecutados en 700.000 maravedís de Castilla y el de Valle Gran Rey en 573.417²⁰.

El destino de la producción azucarera era básicamente la exportación. Por ello, los señores concentraban contratos con mercaderes foráneos, genoveses y catalanes en los ejemplos que conocemos, para comercializar sus rentas²¹. Las cantidades contratadas eran importantes: 5.000, 1.500... arrobas, lo que repercutía en los precios. Estos eran 245 maravedís/arroba en 1506 y 300 en 1512, año en que el precio del mercado era evaluado en 500. Los precios de otras fuentes son bastante posteriores y presentan un alza sustancial. El cabildo catedral ordenó vender sus azúcares, entre los que se encontraban los de La Gomera, a 500 maravedís en 1518 y a 650 en 1526, mientras que los pertenecientes a las tercias reales de 1525, 26 y 27 fueron vendidos en 685²². El volumen de producción resulta difícil de precisar, dado que el único dato directo que tenemos, el procedente de la recaudación de tercias, contrasta abiertamente con las cifras de arrendamiento antes citadas²³. Las 27 arrobas y 2 1/2 libras consignadas para tres años, representa un diezmo de 123,18 arrobas, que multiplicadas por diez y dobladas, en atención al sistema de tributación, dan 2.463,68 arrobas, cantidad que a todas luces resulta pequeña.

¹⁸ AGS-Consejo Real, leg. 2, n.º 3 bis: Ingenio viejo del valle de Hermigua, 1.300 arrobas; Ingenio del Tabaibal en el mismo valle, 600 arrobas; Ingenio de Valle Gran Rey, 500 arrobas; Ingenio de El Palmar, 240 arrobas.

AGS-Registro General del Sello, 18 abril 1508; Arrendamiento de tres ingenios durante 18 años, por 2.800 arrobas anuales; 12 octubre 1506: dos de los anteriores rentaban 2.200 arrobas anuales.

¹⁹ BAH.^a-Colección Salazar y Castro, M-11, fols. 30-32: Ingenio de Valle Gran Rey, 500 arrobas; Ingenio del Valle de Alojera, 310 arrobas; y los dos ingenios del valle de San Pedro (Hermigua), 1.900 arrobas.

²⁰ BAH.^a-Colección Salazar y Castro, M-11, fols. 132-139.

²¹ AGS-Registro General del Sello, 18 de enero 1512: Guillén Peraza pide suspensión del contrato que le une a Juan Augusto, genovés, para el suministro de 5.000 arrobas en tres años, dado que no quiere tomar en arriendo su heredamiento de Valle Gran Rey, condición impuesta para fijar el precio en 300 maravedís; 23 enero 1512: Guillén Peraza pide la devolución del azúcar que hace un año y medio vendió a Rafael Fonte, ya que lo dio a 300 maravedís, cuando su precio era superior; valiendo actualmente 500.

Morales Padrón, Francisco: *Canarias en el Archivo de Protocolos de Sevilla*. Anuario de Estudios Atlánticos. VII y VIII (1961 y 1962) n.º 287: Guillén Peraza vende 1.500 arrobas a Doménigo Salvago, estante en Cádiz, a 245 mrs. de Canarias (2 noviembre 1506).

²² ACC-Actas Capitulares, 4 enero 1518 y (s. d.) junio 1526. Vid. además Apéndice.

²³ Vid. Apéndice. (May.).

Las especies que sustentaban la importancia ganadera de La Gomera eran equina, vacuna, ovina y porcina. De la primera, la única noticia coetánea es la existencia de 72 yeguas entre los bienes que en 1502 correspondieron a Guillén e Inés Peraza, aunque Fructuoso y Abreu Galindo subrayan la importancia de los asnos y mulas²⁴. Los vacunos estaban representados por bueyes, toros y vacas. La guarda de los dos últimos presenta la peculiaridad de que se hacía en libertad. Este ganado salvaje representaba 300 cabezas en 1502, cifra que se hace ascender a 1.000 en torno a 1540, si bien la distinta naturaleza de las fuentes de información otorga mayor fiabilidad a la primera de ellas²⁵. Muy abundantes parecen haber sido también los puercos, que en la segunda de dichas informaciones sobre rentas señoriales, se evalúan en 3.000²⁶. Parte de estos animales vivían en libertad, como queda de manifiesto en una concesión del conde de La Gomera al convento de San Francisco, para que éste cazase en su monte cinco puercos y un toro o una vaca mensuales²⁷. La importancia de las otras especies de ganado menor es patente en el componente «quesos y lanas» de las tercias y en la percepción de quintos sobre los mismos productos. Además, eran objeto de importantes transacciones y de comercio con destino a Indias²⁸.

Por su relación con la ganadería, especialmente con la salvaje, hemos de mencionar a continuación la caza, actividad que gozaba de bastante relevancia. Parte de ella se sustentaba sobre importaciones de animales foráneos, cuyo origen se encuentra en los venados, ciervos conejos, perdices y codornices que introdujo Sancho de Herrera²⁹. La importancia

²⁴ BAH.^a-Colección Salazar y Castro, M-11, fols. 30-32.

Fructuoso, Gaspar: *Op. cit.*, pág. 142.

Abreu Galindo, Fray Juan de: *Historia de la conquista de las siete islas de Canaria*. Santa Cruz de Tenerife. Goya. 1977, pág. 75.

²⁵ AGS-Consejo Real, leg. 2, n.º 3 bis.

BAH.^a-Colección Salazar y Castro, M-11, fols. 30-32.

²⁶ BAH.^a-Colección Salazar y Castro, M-11, fols. 30-32.

²⁷ AHN-Clero, libro 2.557, fol. 1 (4 noviembre 1562).

²⁸ Coello, M.^a Isidra; Rodríguez, M. y Parrilla, A.: *Protocolos de Alonso Gutiérrez 1522-1525*. N.º 656; Pleito entre Francisco de Alcazar, vecino de La Gomera, y Diego de Cazalla sobre 170 cabras.

AGI-Contratación, leg. 5.089, libro 1, fol. 106: Bartolomé Colón cargó 100 ovejas en 1494. Idem, leg. 3.249: en 1495, la armada de Juan Aguado compró en La Gomera 50 ovejas a 90 mrs. de Canaria, 1 oveja a 70 mrs. de Castilla, 10 carneros a 100 mrs. de Canaria, 1 carnero 67 mrs. de Castilla, y 13 cabras a 100 mrs. de Canaria. En ese mismo año, se consigna la orden de tomar 100 ovejas en La Gomera. Idem leg. 3253: la armada de Pedrarias Dávila cargó 30 quintales de queso en 1513.

APS-Oficio III, 1531, cuaderno 18, fol. 201: Testamento de Guillén Peraza, en el que reclama dos partidas de queso una de 800 y otra de 700 unidades, vendidas en Yucatán.

²⁹ Abreu Galindo, Fray Juan de: *Op. cit.* pág. 75: Pone el origen de estos animales en Berbería.

Fructuoso, Gaspar: *Op. cit.* pág. 145: Indica que los venados fueron traídos de España.

cinagética de la isla queda reflejada en la información sobre el mayorazgo de Guillén Peraza, que cifra en 1.000 los venados de la isla³⁰. Y lo mismo sucede con la citada concesión al convento de San Francisco, en la que se añaden dos venados mensuales y licencia para cazar todas las piezas necesarias para pagar a los monteros³¹.

En el capítulo de recolección el producto esencial era la orchilla, que destacaba en el conjunto regional por su calidad³². El inventario de bienes de 1502 sitúa la producción de La Gomera y El Hierro en 600 quintales anuales, mientras que la información sobre el mayorazgo la eleva, sólo para la primera isla, a 1.000 quintales³³. Comparando ambas cifras con las contenidas en los contratos de suministro exclusivo firmados por doña Inés Peraza, como señora de las cuatro islas, resulta más verosímil la primera³⁴. En cuanto a precios, sabemos que en torno a 1506 Guillén Peraza acusó a Alonso de Lugo de vender su orchilla a 700 maravedís el quintal, cuando valía a 900³⁵. La razón de esta diferencia era que Pedro Benavente, mercader catalán, y otros compradores pagaban al contado e, incluso, por adelantado. Seis años más tarde, Guillén Peraza denunció el contrato que le ligaba a Francisco Riberol, por estipular el pago de 950 maravedís, cuando su valor real era de 1.500³⁶. A tenor de lo que sabemos sobre otras islas, el primero de estos precios resultaba bastante ajustado a la realidad, si bien algo más bajo que el pagado en contratos de escaso volumen³⁷. El beneficio neto, una vez sacado los costes, era evaluado en torno a 1540 en ducado y medio por quintal³⁸. Sobre otros productos de recolección, como el ámbar, sólo tenemos las noticias de Fructuoso y de Viera y Clavijo, sin confirmación coetánea³⁹.

Torriani, Leonardo: *Descripción e Historia del reino de las islas Canarias*. Santa Cruz de Tenerife. Goya. 1959, pág. 199: Pondera la abundancia de dichos animales, aunque niega la existencia de conejos.

³⁰ BAH.^a-Colección Salazar y Castro, M-11, fols. 30-32.

³¹ Vid. nota 27.

³² Viera y Clavijo, José de: *Noticias de la Historia General de las Islas Canarias*. 6.^a ed. Santa Cruz de Tenerife. Goya. 1967. Libro XII, Cap. 8: La mejor orchilla del mundo. Fructuoso, Gaspar: *Op. cit.* pág. 146: Mejor orchilla del mundo.

³³ AGS-Consejo Real, leg. 2, n.º 3 bis.

B.H.A.^a-Colección Salazar y Castro, M-11, fols. 30-32.

³⁴ AGS-Registro General del Sello, 27 marzo 1490, fols. 495 y 567: Suministro de 5.600 quintales a lo largo de 7 años, no pudiendo vender a otras personas, salvo 300 quintales en los dos primeros años.

³⁵ AGS-Registro General del Sello, 28 enero 1520: Ejecutoria, sobre la curaduría de los bienes de Guillén Peraza administrado por Alonso de Lugo.

³⁶ AGS-Registro General del Sello, 1 febrero 1512.

³⁷ Aznar Vallejo, Eduardo: *Op. cit.*

³⁸ BAH.^a-Colección Salazar y Castro, M-11, fols. 30-32.

³⁹ Viera y Clavijo, José: *Op. cit.* Libro XII. Cap. VIII.

Fructuoso, Gaspar: *Op. cit.* pág. 141.

La silvicultura también ocupaba un importante renglón económico en la vida gomera. Así se desprende de las necesidades de los ingenios y así lo reconoce la información sobre el mayorazgo de Guillén Peraza, que señala su aprovechamiento para madera y leña y su exportación a Gran Canaria⁴⁰. Las precisiones son, como en el caso anterior, posteriores a la época estudiada. Abreu Galindo da una relación de especies aprovechadas: barbuzanos, mocanes, sabinas, adernos, viñátigos, tiles, y almácigos, aprovechados para la extracción de su resina, mientras que Fructuoso recoge la utilización de las palmeras, tanto para el consumo de dátiles como para la obtención de guarapo⁴¹.

Las noticias sobre pesca son mínimas, ya que se limitan a la presencia de marinos andaluces en su viaje de pesquería a Guinea⁴². Esta parquedad informativa no debe entenderse como penuria, ya que las fuentes tinerfeñas nos informan de la importancia pesquera de la zona comprendida entre ambas islas y Gaspar Fructuoso de la abundancia de marisco⁴³.

La suficiencia o insuficiencia de estos sectores de actividad explican el desarrollo del tráfico comercial de La Gomera, que dependía, asimismo, de razones geográficas.

El primer ámbito de intercambios era el propio Archipiélago, del que obtenían cereales⁴⁴ y al que se enviaban maderas⁴⁵.

El siguiente polo de transacciones comerciales era la fachada suratlántica del reino castellano. De ella procedían la mayor parte de los abastecimientos que no producía la isla, bien directamente o bien a través de las islas realengas. Ahora bien, la heterogeneidad y escasa relevancia de estos productos han dejado escasa huella en la composición de las importacio-

⁴⁰ BAH.^a-Colección Salazar y Castro, M-11, fols. 30-32.

⁴¹ Fructuoso, Gaspar: *Op. cit.* pág. 145.

⁴² AGS-Registro General del Sello, 23 diciembre 1490, fol. 252; 20 enero 1491, fol. 211; y 4 octubre 1492, fol. 47: Reclamación de Fernán Martínez de Alza, vecino de Palos, sobre un barco que le fue tomado, cuando estando en la pesca de los cazones de Guinea llegó a La Gomera para tomar agua y bastimentos.

⁴³ Aznar Vallejo, Eduardo: *Op. cit.*: referencias a las pesquerías de Las Palmas y Puerto Santiago.

Fructuoso, Gaspar: *Op. cit.* pág. 146.

⁴⁴ González, Emma y Marrero, Manuela: *Protocolos del escribano Hernán Guerra (1508-1510)*. La Laguna. I.E.C. 1958. N.º 563: Francisco Carreño fleta la carabela «Santa María la Bella» a Jacome Casteleyn, mercader flamenco, para llevar 150 fanegas de cebada a La Gomera (8 enero 1509).

Clavijo Hernández, Fernando: *Protocolos del escribano Hernán Guerra (1510-1511)*. Santa Cruz de Tenerife A.C.T.-I.E.C. 1980 n.º 612: García Fernández, v.º, de La Gomera, reconoce deber 14.700 mrs. por 150 fanegas de trigo, pagaderas cuando regrese a La Gomera (25 noviembre 1510); y n.º 1.351: Alonso Ramos fleta su carabela a Mateo Juan Carbón, para cargar 500 fanegas de trigo para La Gomera (4 septiembre 1511).

⁴⁵ Vid nota n.º 40.

nes⁴⁶, aunque ocasionalmente se menciona el aceite y los esclavos⁴⁷. Las exportaciones gomeras nos son, en cambio, bien conocidas. Consistían básicamente en orchilla y azúcar, artículos que centraban el interés de los mercaderes europeos⁴⁸. A los mismos hay que sumar el corto, aunque intenso, tráfico de esclavos, desarrollado en torno a los dos momentos antes citados⁴⁹.

El tercer foco de irradiación mercantil eran Las Indias. La privilegiada posición de La Gomera y las excelencias del puerto de San Sebastián convirtieron a la isla en escala obligada para las flotas en ruta. Este hecho facilitó la exportación de productos locales, al tiempo que hacía converger en la isla productos de otras islas, como tablachinas de drago o camellos y pasajeros⁵⁰. Las noticias sobre exportaciones coinciden en las ovejas, cabras y quesos⁵¹, aunque es presumible que se enviasen vinos y otros productos⁵². En contrapartida, la isla recibía oro, perlas y otros productos americanos⁵³.

⁴⁶ Otte, Enrique: *El comercio exterior andaluz a fines de la edad media*. En II Coloquio de Historia Medieval Andaluza. Apéndice n.º 4 de 1504: 5 o 6 toneladas de carga para la Gomera; n.º 19 de 1506: flete para La Gomera y Gran Canaria; n.º 17 de 1508: 35 toneladas para Gran Canaria, Tenerife, La Palma y La Gomera.

⁴⁷ AGS-Registro General del Sello, 4 mayo 1511: Pedro García, jurado de Sanlúcar de Barrameda, reclama a Fernando Jayan, mercader vº de La Gomera, 9.041 mrs. de un contrato de préstamo y 17.000 mrs. de la venta de un esclavo.

Morales Padrón, Francisco: *Op. cit.* n.º 124: Poder de Alfonso de Sevilla a Pedro de Vergara, vº de Tenerife, para demandar a Pedro de Brante, vº de La Gomera, 3 arrobas de aceite (25 septiembre 1501).

⁴⁸ Morales Padrón, Francisco: *Op. cit.* n.º 287: Guillén Peraza promete entregar 1.500 arrobas de azúcar a Doménigo Salvago, mercader genovés, estante en Cádiz (2 noviembre 1506) n.º 429: Guillén Peraza otorga poder para recibir en su nombre los pesos de oro, perlas y otras cosas que le envíen de Indias y los mrs., ducados, azúcar y orchilla que le remitan en las islas de Canaria.

Van Hoyt, J. A. y Stols, E.: *Pays-Bas et Méditerranée Atlantique au XVI siècle*. En *Mélanges en l'honneur de Ferdinand Braudel*. París. Privat. 1973. I pág. 652: exportación a Flandes de orchilla de Canarias, en especial de La Gomera.

⁴⁹ Vid. nota n.º 3.

⁵⁰ AGI-Contratación, leg. 3253, fol. 44 r: 50 canarios pasaron desde Gran Canaria para unirse a la armada de Pedrarias Dávila; leg. 3253, fol. 171: 700 tablachinas de drago hechas en La Palma y enviadas a La Gomera para la misma flota.

Morales Padrón, Francisco: *Op. cit.* n.º 336: Alonso de Valladolid, mercader vº de La Gomera, Fernando de Trigueros, marinero vº de Rota, y Juan Gómez, vº de Sevilla, se obligan a los oficiales de la Casa de Contratación a llevar 6 camellos, para los que les han dado licencia y no venderlos, salvo en la isla Isabela (5 febrero 1508).

⁵¹ Vid. nota N.º 28.

⁵² Torriani, Leonardo: *Op. cit.* pág. 142: «Produce grandísima cantidad de vino excelentísimo en La Palma, y bastante más en Tenerife; y también en La Gomera y en El Hierro; y cada año se cargan con él infinidad de naves que van a entrambas Indias».

⁵³ Vid. nota n.º 48 (a).

Junto a estos destinos principales, el comercio gomero tenía otros menos conocidos. Es el caso de las relaciones con Portugal y Africa, cuya única constancia es la inclusión de La Gomera en la relación de islas acusadas de sacar ganado, armas y cereales para dichas zonas⁵⁴.

Hasta aquí, hemos dado una visión sincrónica de la economía gomera, tanto en conjunto como por sectores; intentaremos ahora, conocer la evolución sufrida por la misma. Para ello, hemos de acudir a vías indirectas, pues faltan las de otra naturaleza.

El último tercio del siglo XV supuso el despegue de la economía de la Gomera, que hasta entonces había permanecido encerrada en sí misma. A este respecto, hemos de recordar que la implantación del estanco para que los vecinos no abandonasen la isla se sitúa con posterioridad al año 64, «porque aún no se navegaba a dichas islas»⁵⁵. Esta situación se aceleró con la incorporación de las islas realengas y la apertura del Nuevo Mundo. Dicho progreso se plasmó en el nivel de las rentas señoriales, que en 1491 eran cifradas en 600.000 maravedís⁵⁶. Las mismas continuaron creciendo en el primer tercio del siglo XVI para descender en el segundo y hundirse en el tercero. Así, mientras que en 1502 las rentas de entradas y salidas valían 340.000 maravedís, en la década de los 40 ambas rentas y la del quinto sólo alcanzaban 600 ducados, y al final de siglo el conjunto de rentas había descendido a unas 400 doblas⁵⁷.

¿Cuáles fueron las causas de este descenso? ¿El retroceso de la producción azucarera, como apunta la información sobre el mayorazgo, o el aumento de la presión señorial y la subsiguiente despoblación, como indican Torriani y los proyectos de incorporación a la Corona?⁵⁸. Seguramente ambas, ya que el azúcar actuaba como sector punta de la economía gomera y al sufrir la competencia del azúcar americano provocaría dificultades, tanto para los vecinos como para los señores, si bien éstos tratarían de paliarlas aumentando su presión fiscal. A ello se uniría, posteriormente, el reparto de las rentas entre varios señores, lo que reforzaría el proceso.

⁵⁴ AGS-Registro General del Sello, 7 y 11 de diciembre de 1511.

⁵⁵ AGS-Registro General del Sello, 17 agosto 1521.

⁵⁶ AGS-Registro General del Sello, 29 noviembre 1491.

⁵⁷ AGS-Consejo Real, leg. 2, n.º 3 bis.

BAH^a-Colección Salazar y Castro, M-11, fols. 30-32.

Bethencourt Massieu, Antonio: *Proyecto de incorporación de La Gomera a la Corona de Felipe II (1570-1590)*. Anuario de Estudios Atlánticos 14 (1968). Pág. 475.

⁵⁸ BAH^a-Colección Salazar y Castro, M-11, fols. 30-32: «Las tres rentas (tres por ciento, seis por ciento y quintos) valen ahora que hay poco azúcar 600 ducados por año, y cuando hay mucho azúcar sólo la renta de la salida vale los dichos 600 ducados.

Torriani, Leonardo: *op. cit.* pág. 109: «También son pocos los habitantes. La razón es que, siendo esta isla de cuatro señores, junto con la del Hierro, y como los cuatro, por su pobreza, viven solamente de contribuciones, todos huyen de aquí».

Bethencout Massieu, Antonio: *op. cit.* Pág. 421.



Siglas

ACC = Archivo Catedral de Canaria.

AGI = Archivo General de Indias.

AGS = Archivo General de Simancas.

AHN = Archivo Histórico Nacional.

AMLL = Archivo Municipal de San Cristóbal de La Laguna.

APS = Archivo de Protocolos de Sevilla.

BAH^a = Biblioteca de la Real Academia de la Historia.

APENDICE

Relación de los maravedís que yo Payo Romero cobré de las tercias de la isla de La Gomera los años de 1525, 1526 y 1527 años de que me hago cargo.

Lo que Payo Romero cobró de las tercias de La Gomera los años de 1525, 1526 y 1527.

Primeramente año de 1525, de las tercias

Recibí de Rodrigo Gámez, arrendador que fue el año de 1525 de la renta de pan e vino.	16.343,0
Que me hago cargo que recibí de Cristóbal Moreno e Juan Osorio, arrendadores que fueron de los quesos y lana	13.315,0
Que me hago cargo que recibí de Martín de Utrera e del dicho Rodrigo Gámez, como arrendadores que fueron el dicho año de la renta de los menudos.	1.646,5
Que me hago cargo que recibí de Juan Rodríguez de Laça como arrendador que fue del dicho año de la renta del ganado.	7.552,0
	38.856,5

Así que montan los maravedís de que me hago cargo que recibí en la dicha isla de La Gomera el dicho año de 1525/38.856,5.

(Payo Romero)

Año de 1526

Que recibí de Rodrigo Gámez, arrendador que fue el dicho año de 1526 de la renta de pan e vino.	12.839,0
Que recibí de Mateo Calerio e Martín de Utrera, arrendadores que fueron el dicho año de las rentas de quesos y lana.	8.222,0



Que recibí de Diego Vaez e Gonzalo de Madrid, arrendadores que fueron el dicho año de la renta de los menudos.	1.311,0
Que me hago cargo que recibí de Francisco de Negrillos y García Ramos, como su fiador, e arrendadores que fueron el dicho año de la renta del ganado.	7.311,0
	29.683,0

Así que montan los maravedís de que me hago que recibí el dicho año de 1526 en la manera que dicha es 29.683.

(Payo Romero)

Año de 1527

Que recibí y me hago cargo y cobré de Ximón Fragoso, como arrendador que fue de la renta de los menudos del dicho año de 1527.	1.593,0
Item me hago cargo que recibí de Juan Osorio, arrendador que fue el dicho año de la renta de quesos y lana.	5.334,0
Item me hago cargo que recibí de Rodrigo Gámez, como arrendador que fue el dicho año de 1527 de la renta de pan y vino.	6.778,0
Item me hago que recibí en los dichos tres años de la renta del azúcar 27 arrobas y 2 1/2 libras las cuales se vendieron a 685 mrs. cada arroba en ellas.	18.490,0
Item me hago cargo que recibí de la renta de la orchilla el dicho año.	3.250,0
Item me hago cargo que recibí de Mateo Calerio del dicho año de la renta del ganado.	3.777,0
	39.222,0

Así que montan los maravedís del dicho año de 1527 con el azúcar en la manera que dicha es 39.222.

(Payo Romero)

Así que montan los maravedís e azúcar vendido al precio suso dicho según de suso se contiene que recibí las tercias de la isla de La Gomera

en los dichos tres años 215 1/2 doblas que son de maravedís de Canaria 107.760,5 los cuales reducidos a moneda de Castilla se montan 78.757,5 Jurolo Payo Romero e firmolo de su nombre. Payo Romero.

78.757,5

Data

Que dí y pagué a Iñigo de Montoya porque llevase a la ciudad de Granada desde la isla de Gran Canaria ciertos testimonios a los señores Contadores Mayores tocantes a las tercias de La Gomera y salinas de Gran Canaria e Fuerteventura 12 ducados de moneda de Castilla. 4.500,0

Que dí e pagué al dicho Iñigo de Montoya porque volvió de la isla de Gran Canaria a Burgos a llevar a los dichos señores Contadores Mayores ciertos testimonios que fueron fechos sobre las tercias de la isla de La Gomera otros 12 ducados. 4.500,0

Que pagué al alcalde mayor de La Gomera por sus derechos 366 de moneda de Canaria que son de moneda de Castilla. 270,0

Que dí e pagué a Gil de León, escribano público de la dicha isla, por sus derechos de los testimonios que ante él pasaron sobre las tercias de la dicha isla 2.142 de moneda de Canaria que son de moneda de Castilla. 1.555,0

Que dí e pagué a Alonso de Ribera, alguacil de la dicha isla de La Gomera por ejecuciones que hizo en los arrendamientos 340 moneda de Canaria, que son de Moneda de Castilla. 240,0

11.055,0

El dicho Payo Romero las dichas tercias de La Gomera

Que dí e pagué a Fernando Alvarez, notario, porque me diese las copias de las rentas de las dichas tercias 90, que son de moneda de Castilla. 66,0

Que dí e pagué a Pedro Fdez Angel, alguacil de la dicha isla porque me notificó ciertos mandamientos a los arrendadores que pagasen las tercias 31 de moneda de Castilla. 31,0

Que pagué a Juan de Zamora, escribano de la dicha isla porque pregonó que no acudiesen con las tercias salvo a Su Majestad e otros pregones que dio 120 de moneda de Castilla. 120,0

419



Que pagué a Pedro Ruiz de Caravantes, escribano público de Gran Canaria por los testimonios que ante él pasaron sobre la sal 2 doblas.	730,0
Que pagué a Baltasar de Santiesteban, escribano público de La Gomera, por el testimonio que me dió del remate del azúcar que ante él paso 80 de moneda de Castilla.	80,0
Que pagué a Rodrigo de Ocaña, escribano público de la isla de Gran Canaria por un testimonio que hice ante el teniente de gobernador de la dicha isla para que hiciese registrar cierta sal real.	34,0
Que pagué a Antonio de Vallejo, escribano público de Tenerife, dos reales para los escribientes que escribieron los testimonios de la notificación que hice a la justicia e regimiento con la carta de emplazamiento sobre las alcabalas y almojarifazgo.	68,0
Que pagué a Rodrigo de Ocaña por otro testimonio que ante él hice a Gerónimo Batista que me diese ciertos testimonios de unos testimonios que había hecho al gobernador medio real.	17,0
	1.146,0
Que pagué a Sancliment, escribano público de la dicha isla, un real porque me diese por testimonio un requerimiento que hice a un maestre de un navío que no descargase cierta sal.	34,0
Que pagué a Gerónimo Batista, escribano público de la isla, un real por un testimonio de un requerimiento que hice al gobernador de la dicha isla para que cumpliese los provisiones de sal y las hiciese pregonar.	34,0
	78,0
Juro estas costas Payo Romero e firmolo de su nombre. Payo Romero.	2.250,0
Otrosí pongo por data 6 ducados que pagué a Iñigo de Montoya los cuales le dio por mi en Granada Pedro de Laguna y se me hace cargo de ellos.	2.318,0
(Original Suero de Somonte).	11.055,0
	1.146,0

(Archivo General de Simancas-Escribanía Mayor de Rentas, legajo 144 moderno).